

RESOLUCIÓN 2443/05

TIGRE, 9 de septiembre de 2005.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Dirección General de Regularización Dominial, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio de donación por Ley 11.622, celebrado el 29 de agosto de 2005, relacionado con la Circunscripción III, Sección Z, Manzana 5, Parcela 3 cuyo texto se transcribe a continuación y el original se incorpora como anexo de la presente:

En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires a los 29 días del mes de agosto de 2005, reunidos por una parte el señor Intendente del partido de Tigre, Contador Ricardo José Ubieto y por la otra parte los señores Tito Marcos Selis, L. E. 6.541.864, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 328, General Pacheco, Partido de Tigre, su cónyuge Marta Julio De Rosa, L. C 1.242.739, en adelante los trasmitentes convienen en celebrar el presente convenio dentro del marco legal que establece la Ley 11622 y Ordenanzas 1902/97 y 2561/03 -consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social-de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *Por el presente convenio los trasmitentes ratifican su voluntad de transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Tigre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción III-Sección Z-Manzana 5-Parcela 3 y solicitan la condonación de la deuda que registran en concepto de tasas de servicio conforme lo establece el artículo 2 de la ley 11622.*

SEGUNDA: *Habiéndose corroborado la titularidad dominial de los trasmitentes como asimismo la existencia de deuda por servicios municipales, este Municipio acepta ad referendum del Honorable Consejo Deliberante la donación referida con el objeto de destinar el predio a los fines de la solidaridad social prevista por la normativa.*

TERCERA: *Conforme lo establecido en le artículo 3 de la ordenanza 2561/03 remítase el presente al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.*

CUARTA: *El Departamento Ejecutivo realizará oportunamente las gestiones tendientes a la condonación de toda otra deuda que en concepto de impuestos provinciales registre el inmueble que se transfiere a esta Municipalidad.*

QUINTA: *En fe de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes indicado.*

ARTICULO 2.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase por la Dirección General de Regularización Dominial.

RC181-1
B428

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2443/05





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO DE DONACIÓN LEY 11622

En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires a los ²⁹ días del mes de ~~Agosto~~ de 2005, reunidos por una parte el señor Intendente del partido de Tigre, Contador Ricardo José Ubieto y por la otra parte los señores Tito Marcos Selis, L. E. 6.541.864, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 328, General Pacheco, Partido de Tigre, su cónyuge Marta Juliá De Rosa, L. C 1.242.739, en adelante los trasmitentes convienen en celebrar el presente convenio dentro del marco legal que establece la Ley 11622 y Ordenanzas 1902/97 y 2561/03 - **consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social**-de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Por el presente convenio los trasmitentes ratifican su voluntad de transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Tigre el inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción III-Sección Z-Manzana 5-Parcela 3 y solicitan la condonación de la deuda que registran en concepto de tasas de servicio conforme lo establece el artículo 2 de la ley 11622.

SEGUNDA: Habiéndose corroborado la titularidad dominial de los trasmitentes como asimismo la existencia de deuda por servicios municipales, este Municipio acepta ad referendum del Honorable Consejo Deliberante la donación referida con el objeto de destinar el predio a los fines de la solidaridad social prevista por la normativa.

TERCERA: Conforme lo establecido en el artículo 3 de la ordenanza 2561/03 remítase el presente al Honorable Consejo Deliberante a sus efectos.

CUARTA: El Departamento Ejecutivo realizará oportunamente las gestiones tendientes a la condonación de toda otra deuda que en concepto de impuestos provinciales registre el inmueble que se transfiere a esta Municipalidad.

QUINTA: En fe de conformidad previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes indicado.

V1731

Ricardo Ubieto
Ricardo J. Ubieto
Cdor. Pub. Nac.
Intendente Municipal

Tito Marcos Selis
TITO MARCOS SELIS
DNI 6541864

Marta De Rosa de Selis
Marta De Rosa de Selis
LC. 1242739

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.